

oficial, en cumplimiento y en el plazo marcado en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que sea comunicado al Alcalde, para conocimiento del Ayuntamiento y de los interesados D. Francisco Arribas y don Víctor Manso, á los que habrá de dar traslado el citado Alcalde.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º de dicho Real decreto.

Segovia, 2 de Marzo de 1909.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

y que sea comunicado al Alcalde para su conocimiento y el del interesado al que habrá de darse traslado del citado acuerdo.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º de dicho Real decreto.

Segovia, 2 de Marzo de 1909.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD

Circular

Según me participa el Alcalde de Anaya, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino del mismo, Lucas Manso Barrera, habiéndose señalado para el aislamiento del ganado enfermo, el término de Mello, propiedad de D. Tomás Mascaró del Hierro, vecino de esta Capital; linda al Saliente, un camino que va á Martín Miguel; Mediodía, la Cañadilla; Poniente, entrada de aquel término, y Norte, río Moros.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Segovia, 2 de Marzo de 1909.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Examinada la instancia dirigida al Ayuntamiento de Bernardos, acompañada de la oportuna partida de bautismo, por D. Cipriano Bernardos Herranz, solicitando le sea admitida por la Superioridad la excusa que hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento, fundado en haber cumplido sesenta años de edad; y

Resultando: Que por D. Cipriano Bernardos Herranz, en instancia dirigida al Ayuntamiento en 28 de Enero último, se solicita de dicha Corporación, que previó el acuerdo que estime oportuno sea elevada aquélla á la Superioridad para la oportuna resolución, á fin de que le sea admitida la renuncia que hace del cargo de Concejal, fundada en tener más de sesenta años de edad, cuyo hecho justifica con la oportuna certificación de la partida de bautismo.

Resultando: Que por el Ayuntamiento en sesión de 3 de Febrero próximo pasado, se acordó quedar enterado de dicha instancia y elevarla á la Comisión provincial á la oportuna resolución.

Visto el art. 43 de la Ley municipal y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Considerando: Que la excusa formulada por D. Cipriano Bernardos, del cargo de Concejal, se halla tramitada en legal forma al ser remitida por el Alcalde á la resolución de esta Comisión provincial.

Considerando: Que con arreglo á las disposiciones citadas pueden excusarse los mayores de sesenta años, en cuyo caso se justifica hallarse el D. Cipriano Bernardos, toda vez que aparece nacido el día 26 de Septiembre de 1847.

Esta Comisión provincial, en sesión de 27 de Febrero próximo pasado, ha acordado admitir á D. Cipriano Bernardos Herranz, la renuncia que hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bernardos, é interesar de V. S. la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial, en el plazo marcado en el art. 11 en relación con el 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891,

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 11 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuentepelayo, tendrá lugar la quinta y última subasta de 37 pinos maderables, señalados en el monte del mismo núm. 28, denominado "Pinares de la Cañada", bajo la nueva tasación de 8278 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia, 27 de Febrero de 1909.

— El Inspector general, Rafael Breñosa.

Gobierno civil de la provincia de Segovia. 318

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierno civil en el mes de Febrero y se publica en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Numero de orden.	NOMBRES	VECINDAD	LICENCIAS
43	Victor Garcia Martin.....	Barbolla.....	Caza.
44	José Sanz Berzal.....	Riaza.....	Galgo.
45	Mariano Gonzalez Sanz Martin.	Idem.....	Idem.
46	Gregorio Arranz Herrero...	Fuente el Olmo de Fuentiduena.	Caza.
47	Casto Cachorro Rodriguez...	Idem.....	Idem.
48	Inocencio Martin Municio...	Casla.....	Idem.
49	Pascual Rojo Canora.....	M. Muñoz de las Posadas	Idem.
50	Mariano Robledo Esteban...	Barbolla.....	Idem.
51	José Gras Prats.....	San Ildefonso.....	Idem.
52	Julio Ovejero Martin.....	Boceguillas.....	Idem.
53	Ricardo Rodriguez Saiz.....	Ayllón.....	Idem.
54	Victoriano Zaera Gilsanz...	Fuentepelayo.....	Galgo.
55	Manuel Tejelor Ruano.....	Idem.....	Idem.
56	Magdaleno Villalvilla Sanz..	Riaza.....	Caza.
57	Saturnino Arribas Martin...	Idem.....	Idem.
58	Andrés Ruano Sacristán....	Aguilafuente.....	Idem.
59	Enrique Navajo Samaniego..	Cantalejo.....	Idem.
60	El mismo.....	Idem.....	Galgo.
61	Santiago Moral Gil.....	Montejo de la Serrezuela.	Caza.
62	Félix Marqués Garcia.....	Riaza.....	Idem.
63	Julian Sanz Heras.....	Idem.....	Idem.
64	Policarpo Hernanz Muñoz...	Navas de San Antonio..	Idem.
65	Mauricio Casado Sanz.....	Segovia.....	Galgo.
66	Eustaquio Torrego Frutos...	Fuentepelayo.....	Idem.
67	El mismo.....	Idem.....	Caza.
68	Santiago Hernando Olalla...	Honrubia.....	Idem.
69	Manuel Tapias Calvo.....	Caballar.....	Idem.
70	Ceferino Merino Marquez....	Bercial.....	Uso de armas.
71	Juan de la Calle Alarcia....	Valledado.....	Galgo.
72	Victoriano Matesanz Gomez..	Cabezuela.....	Caza.
73	Felipe Andrés Rodriguez....	Carbonero el Mayor....	Pesca.
74	José Hernanz de la Mata....	Segovia.....	Uso de armas.

Segovia, 1.º de Marzo de 1909.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto de Granada, la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acre-

diten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 14 de Enero de 1909.

— El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en el Instituto de Figueras, las dos cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno estableci-

do en el núm. 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 14 de Enero de 1909.
—El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en los Institutos de Almería y Tarragona, las cátedras de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el núm. 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar,

los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 14 de Enero de 1909.
—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 22 de Enero de 1909.)

315

Alcaldía Constitucional de Segovia

AÑO DE 1909.—MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.116'80
2.º Policía de seguridad.....	2.344'90
3.º Policía urbana y rural.....	7.595
4.º Instrucción pública.....	404'16
5.º Beneficencia.....	1.466'23
6.º Obras públicas.....	12.317'11
7.º Cárcel del partido.....	20'83
8.º Montes.....	328'22
9.º Cargas.....	7.897'43
10.º Obras de nueva construcción.....	708'33
11.º Imprevistos.....	478'19
12.º Resultas.....	'
TOTAL.....	37.677'20

Segovia, 16 de Febrero de 1909.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Llovet. Sesión ordinaria de 17 de Febrero de 1909.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 26 de Febrero de 1909.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Llovet.

319

Alcaldía de Duratón

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado en virtud de la autorización de la Superioridad, proceda la Comisión nombrada al efecto á verificar la segunda subasta en pública licitación de la Casa Panera, propiedad del Pósito de este pueblo. El remate se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día veintidós de Marzo, á las diez de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la

Secretaría de referido Ayuntamiento, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber hecho el depósito del cinco por ciento de dicho tipo en la Depositaria del establecimiento ya referido.

El adjudicatario pagará el precio íntegro de la compra dentro de los tres días siguientes á la fecha en que se hubiese hecho el remate; sin lo cual no podrá hacer uso de dicha Casa.

Duratón, 24 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Isidro Pilas.

321

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Don Alejo Sanz Gil, Alcalde accidental de este pueblo de Santibáñez de Ayllón.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta para proceder á la subasta de la res lanar puesta á disposición de esta Alcaldía por el pastor Tomás Arranz, tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial y en presencia del Alcalde D. Federico Villas Sanz, un Concejal que designe este Ayuntamiento, el Presidente de la Junta local de ganaderos y del Secretario del Ayuntamiento, conforme dispone el art. 14 del citado Reglamento.

Por último, se advierte que la adjudicación y entrega de la res se verificará en el mismo acto de la subasta previo pago del importe de guardería al pastor depositario de la misma, gastos causados según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen, y no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del valor de dicha res.

Santibáñez de Ayllón, 26 de Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Alejo Sanz.

320

Alcaldía de Garcillán

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado en virtud de la autorización concedida por la Superioridad, proceda la Comisión nombrada al efecto á verificar la quinta subasta en pública licitación de la Casa Panera, propiedad del Pósito nacional de esta villa.

El remate se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día tres de Abril próximo, á la hora de las once de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte será requisito indispensable haber hecho el depósito del cinco por ciento de dicho tipo en la Depositaria de dicho establecimiento.

El adjudicatario pagará el precio íntegro de la compra dentro de los tres

días siguientes á la fecha en que se hubiese hecho el remate, sin lo cual no podrá hacer uso de dicha Casa Panera.

Garcillán, 18 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Pedro Liras.

327

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Por destitución del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de seiscientas veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y el que resulte agraciado gozará de buena conducta y aptitud justificada ante este Ayuntamiento para desempeñar dicho cargo.

San Cristóbal de Cuéllar, 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Gabino García.

326

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería del mismo que ha de servir de base á la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial del año de 1910, se hace preciso que todo aquel contribuyente que hubiere sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día primero del próximo Abril; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace saber por el presente á fin de que ningún interesado pueda alegar ignorancia.

Pinilla Ambroz, 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Rodado.

316

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia

En 23 y 29 de Septiembre último se constituyó los empeños 1.532 y 1.731 del libro 339, consistentes en un pañuelo de Manila y una falda y chaquetilla color de rosa, y habiéndose solicitado por el interesado se le expida duplicado de las papeletas por habersele extraviado las primitivas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos, se hace saber por medio del presente para el que las posea se persone á aducir su derecho en término de treinta días; pasados los cuales, se accederá á lo pretendido por el reclamante, quedando nula y sin valor las papeletas perdidas.

Segovia, 27 de Febrero de 1909.—El Presidente, Francisco Santiuste.

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SANIDAD DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

SANIDAD GENERAL DEL REINO

Estadística demográfico-sanitaria

Número de habitantes según censo 3.444

NATALIDAD Y MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en este término municipal durante el año de 1908

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Grippe	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	2	2
Cólera asiático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar	>	>	>	>	1	1	1	2	>	>	>	>	>	>	2	3	5	5
Tuberculosis de las meninges	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Otras tuberculosis	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Sifilis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	>	>	>	>	1	2	3	3
Meningitis simple	>	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	>	>	>	>	>	1	>	1	2	2	>	>	>	4	3	7	7
Enfermedades orgánicas del corazón	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	7	1	>	>	9	2	11	11
Bronquitis aguda	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2	2
Bronquitis crónica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonia	>	1	>	>	>	>	>	>	2	1	2	>	>	>	4	2	6	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Diarrea y enteritis	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1
Diarrea en menores de dos años	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hernias, obstrucciones intestinales	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	2	>	2	2
Cirrosis del hígado	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	1	2	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1
Otros accidentes puerperales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	6
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	5	6	6
Debilidad senil	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	1	1
Suicidios	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Otras enfermedades	>	>	1	>	>	>	2	1	1	3	>	>	>	>	4	4	8	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES POR SEXOS	5	8	3	2	3	2	3	6	9	6	16	4	>	>	39	28	67	67
TOTALES POR EDADES	13		5		5		9		15		20		>		67			

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
70	69	>	>	139	>	>	>	>	>	67

San Ildefonso 1.º de Enero de 1909.—El Inspector municipal, Dr. Velasco.